Boletin Oficial



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1887.*)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este último caso con el Editor del Boletin.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense por trimestre **siete pesetas**.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, **ocho p ese.**—Números sueltos **treinta y ocho céntimos**.

Se publica todos los dias excepto los domingos

Se suscribe en esta capital Imprenta y libreria de Gregorio Rionegro Lozano, Plazuela del Hierro núm. 3—En las demás provincias en las principales librerías.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO MILITAR

Don Juan Gonzalo Jiménez, Capitan graduado Teniente del primer Batallón del Regimiento infantería de Bailén, núm. 24, y Fiscal instructor de la causa que se sigue al soldado del citado Batallón y Regimiento Agustín Gascón Méndez, por el delito de desercion.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Agustín Gascón Méndez, soldado del anunciado Regimiento, natural de Mélias, juzgado de primera instancia de Orense, provincia de idem, hijo de José y de Ramona, soltero, de 22 años, señales personales son las siguientes, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, color sano, frente regular, nariz idem, boca idem, y de un metro 546 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia de Orense, comparezca en el cuartel de San Felipe de esta ciudad, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por el expresado delito, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, Agustín Gascón Méndez, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al citado cuartel y á mi disposicion; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Santander á 23 de Julio de 1889.—Juan Gonzalo.

Don Enrique Rey Naveiro, Comandante Fiscal del primer Batallón del Regimiento de infantería Isabel II número 32, y de la sumaria seguida de orden del señor Teniente Coronel del mismo, al soldado Ramón Quiroga Fernández del expresado Batallón por el delito de desercion.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Ramón Quiroga Fernández, natural de Moas provincia de Orense, hijo de Manuel y de María, soltero, y de 18 años y nueve meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural y de un metro 565 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Orense, comparezca en el cuartel de Sancti Espíritus de esta ciudad de Ciudad-Rodrigo, á mi disposicion para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del señor Teniente coronel de este Batallón se le sigue por haber desertado de esta plaza el dia 13 del corriente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á las autoridades, civiles y militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Ramón Quiroga Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Sancti Espíritus en esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Ciudad-Rodrigo á 19 de Julio de 1889.—Enrique Rey Naveiro.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA DE VIANA DEL BOLLO.

Durante el término de ocho dias hábiles, se hallará de manifiesto en el local que ocupan estas oficinas el repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento, á los efectos legales.

Lo que se hace público á fin de que dentro del referido plazo presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Viana 22 de Julio de 1889.—El Administrador interino, Venancio Rodriguez.

AYUNTAMIENTOS

Paderne.

Cumpliendo con lo preceptuado en el art. 66 de la ley municipal, esta corporacion acordó dividir el distrito en nueve secciones, igual al número de parroquias de que el mismo se compone, para elegir la asamblea de asociados de la Junta municipal, que ha de funcionar en el actual año económico, en la forma siguiente.

Primera seccion, parroquia de Cantoña, un vocal.

Segunda id., id. de Coucieiro, un vocal.

Tercera id., id. de Figueiroá, un vocal.

Cuarta id., id. de Figueiredo, un vocal.

Quinta id., id. de Golpellás, un vocal.

Sexta id., id. de Mourisco, dos vocales.

Septima id., id. de Paderne, un vocal.

Octava id., id. de Sabal, dos vocales.

Novena id., id. de Solveira, un vocal.

Total once vocales, igual al número de concejales de que consta este Ayuntamiento. Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de dicha ley.

Paderne Julio 24 de 1889.—El Alcalde, Pedro Gonzalez.

Villar de Santos.

Este Ayuntamiento en sesión de hoy, acordó dividir el distrito en tres secciones y designar á cada una el número de vocales que con dicho Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el actual año económico de 1889-90, cuya operación se verificó en la forma siguiente:

Primera sección, la componen los pueblos de Villar de Santos, Saa y Barrio, cuatro vocales.

Segunda sección, pueblos que la componen Castelaus, Puente, Mosqueiro y Veiga, tres vocales.

Tercera sección, componen esta Parada, Vieiro, Guteiro, Regueira y Layoso, dos vocales.

Total nueve vocales, número igual al de concejales. Lo que se hace público á los efectos prevenidos en el artículo 67 de la vigente ley municipal.

Villar de Santos Julio 28 de 1889.—El Alcalde primer Teniente, Jesus María Perez.

Gudiña

Por término de ocho dias hábiles, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de la bonificacion que corresponde á los contribuyentes de este municipio á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados enterarse y producir las reclamaciones que vieren convenirle.

Gudiña 28 de Julio de 1889.—El Alcalde, Juan Fernandez.

—

Maside.

La cobranza del primer trimestre por los conceptos de territorial y subsidio del corriente año económico de 1889-90, estará abierta desde el dia 6 al 10 del entrante mes de Agosto en la casa del Recaudador don Valentin Gonzalez, de esta villa.

Para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes, se hace público, por medio del presente.

Maside Julio 29 de 1889.—El Alcalde, Manuel Puga.

—

Ayuntamiento de Becerreá

Anuncio

El Ayuntamiento de esta villa de Becerreá que tengo la honra de presidir, acordó la celebracion de una feria anual de toda clase de ganados, vacuno, de cerda, lanar, cabrio, y principalmente de caballerias, así como de toda clase de artículos de consumo, y cuya feria-mercado tendrá efecto los dias 14 y 15 de Septiembre, en el mismo punto en que se celebra la antigua funcion del Ecce-Homo de Cadoalla dichos dias, teniendo principio en el presente año y próximo mes de Septiembre

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, añadiendo que con tal motivo se harán festejos extraordinarios que contribuyan á la distraccion y al entretenimiento del mismo.

Becerreá Julio 24 de 1889.—El Alcalde, Arturo Gonzalez Miguez.

—

Ferrol

El Alcalde del Ferrol

Hace saber: que la Comision provincial de la Coruña, con fecha 12 del corriente acordó declarar prófugo al mozo Francisco Lagoa Cora, alistado de orden de la misma por este Ayuntamiento en el año actual con el núm. 61 para el reemplazo del Ejército.

En su consecuencia, por el presente edicto se llama, cita y emplaza al sobredicho, á fin de que comparezca ante mi autoridad al objeto de ser presentado ante la referida Corporacion provincial, y á la vez ruego á todas las autoridades, agentes de orden público y Guardia civil, procuren la captura del referido Francisco Lagoa Cora, poniéndolo en su caso á mi disposicion.

Ferrol 27 de Julio de 1889.—Francisco Bellas Uria.

—

Beade

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la ley municipal vigente, esta Corporacion en sesion de 14 del corriente, acordó dividir el distrito en secciones, asignando á cada una el número de vocales que deben constituir la Junta municipal en union con el Ayuntamiento en el corriente año económico, á saber:

Primera seccion, Beade, cinco vocales.

Segunda id., Regadas, dos id.

Tercera id., Regodeigon, dos idem.

Total tres secciones y nueve vocales.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos en el artículo 67 de la citada ley.

Beade Julio 26 de 1889.—El Alcalde, Nicanor Canal.

—

Barco

De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley municipal, esta Corporacion por unanimidad acuerda, para la organizacion de la Junta municipal dividir este distrito en cinco secciones y asignar á cada una los vocales siguientes:

Primera sección: Vegadecabo y Cortes, tres vocales.

Segunda id.: Villa del Castro, Otarelo y Forcadela, dos id.

Tercera id.: Jagoaza, Vegamolinos, Piñeiro, Termiñana y Puebla, tres id.

Cuarta id.: Villanueva, Viloval y Reporicelo, dos id.

Quinta id.: Villoria, Valés-Cesures, Santigoso, Soulicin, Millaroso, Rajoá y Alijo, tres id.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que puedan presentar las reclamaciones que juzguen oportunas dentro del término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Barco 27 de Julio de 1889.—Laureano Soto.

==

Amoeiro.

Terminado el repartimiento para cubrir la tercera parte del cupo de consumos y sus recargos de este Ayuntamiento y actual ejercicio, queda expuesto al público por término de ocho dias en la casa Ayuntamiento para que durante dicho plazo puedan examinarlo cuantos lo tengan por conveniente é interponer las reclamaciones que crean procedentes.

Amoeiro Julio 30 de 1889.—El A. P., José Manuel Miranda Altamirano.

—

Edicto.

El infrascrito, recaudador de las contribuciones directas de esta recaudacion, pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial é industrial, que la cobranza de sus cuótas respectivas correspondiente al trimestre actual, con sus recargos segun aparecen en la última casilla del reparto de la misma, se verificará durante los dias del nueve al catorce ambos inclusive en la calle de la Vega y casa de D. Francisco Gonzalez, vecino de dicho pueblo desde las siete de la mañana á una de la tarde, donde deberán acudir todos los deudores para evitar los apremios consiguientes en otro caso.

La Vega 27 de Julio de 1889.—El Recaudador, Higinio Rodriguez.

—

Cortegada.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 66 de la ley Municipal, esta Corporacion acordó dividir el distrito en secciones en la forma siguiente:

Primera seccion: parroquia de Merens, un vocal.

Segunda idem: la del Raviño, dos idem.

Tercera idem: la de Balongo, tres id.

Cuarta idem: la de Refojos, cinco id.

Once vocales, igual número concejales.

Lo que se hace público por término de ocho dias, en conformidad con el art. 67 de la mencionada ley Municipal.

Cortegada Julio 26 de 1889. Manuel Perez.

—

Baltar.

Este Ayuntamiento en sesion del dia 14 del corriente, acordó dividir el distrito en secciones y asignar á cada una el número de vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año económico, cuya operacion se verificó en la forma siguiente:

Primera seccion: Baltar, vocales.

Segunda idem: Boullosa, idem.

Tercera idem: San Payo, idem.

Cuarta idem: Tosende, idem.

Quinta idem: Tejones, Garabelos y Niñodaguia, dos idem.

Total diez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y á los efectos que determina el art. de la ley Municipal.

Baltar Julio 26 de 1889.—El Alcalde, Benito Cuquejo.

—

Acevedo.

Esta Corporacion en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 66 de la ley Municipal, acordó en sesion del dia de hoy, dividir el distrito para el sorteo de los vocales de la Junta municipal en tantas secciones como parroquias, por ser uniforme el sistema contributivo, resultando señalados:

A la parroquia de San Jo... cuatro vocales.

A la de Santa Eufemia, ... idem.

A la de Sta. Maria del Alca... dos idem.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Acevedo Julio 28 de 1889.—El Alcalde Presidente, Venan... Valdés.

—

Avion.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en la sesion ordinaria del dia 21 último, acordó dividir el distrito en siete secciones

nes al cumplimiento de lo determinado por el art. 66 de la vigente ley Municipal, asignando á cada una el número de vocales que en union del mismo ha de formar la asamblea municipal al año económico corriente en la forma que sigue:

Primera seccion: la parroquia de Amiudal, dos vocales.

Segunda idem: la de Abelenda, dos id.

Tercera idem: la de Barroso, uno id.

Cuarta idem: la de Couso, tres idem.

Quinta idem: la de Córcores, uno id.

Sexta idem: la de Nieva, uno idem.

Séptima idem: la de San Justo, tres id.

Total trece.

Número igual al de que se componen los concejales.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en el art. 67 de la citada ley.

Avion Julio 24 de 1889.—E. A., Antonio Sieiro.

—o—

Verin.

Esta ilustre Corporacion municipal en la sesion ordinaria de 20 del actual, acordó dividir este distrito para la constitucion de la Junta municipal en cuatro secciones asignando á cada una el número de vocales que le corresponden en la forma siguiente:

Primera seccion: la componen los mayores contribuyentes por territorial, y le pertenecen seis vocales.

Segunda idem: la forman los medianos contribuyentes por territorial, y le corresponden dos vocales.

Tercera idem: la constituyen los menores contribuyentes por territorial, y se le asigna un vocal.

Cuarta idem: la forman los comerciantes é industriales del distrito, y le corresponden tres vocales.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la vigente ley Municipal.

Verin Julio 25 de 1889.—Julian Pousada.

Porquera.

Este Ayuntamiento en sesion ordinaria de 14 del actual, acordó hacer público la division del distrito en las mismas seis secciones con que viene figurando, así como el señalamiento de vocales que corresponden á cada una y que con el mismo han de formar la Junta municipal en el corriente ejercicio económico en la siguiente forma:

Seccion primera: la parroquia ó pedanía de Sabucedo, dos vocales.

Id. segunda: la id., id. de San Mamed, dos id.

Id. tercera: la id., id. de San Martin, uno id.

Id. cuarta: la id., id. de Santa Maria, uno id.

Id. quinta: la id., id. de San Lorenzo, dos id.

Id. sexta: la id., id. de Paradela, dos id.

Lo que se anuncia por el presente á los efectos del art. 67 de la ley Municipal vigente.

Porquera 24 de Julio de 1889. —El Alcalde P., Ramon Rodriguez.

AUDIENCIA
DE LO CRIMINAL DE ORENSE.

Año de 1889

Copias certificadas de las listas definitivas de Jurados para su publicación en el Boletín oficial.

D. Germán Arias y Montes, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Orense.

Certifico: que las listas definitivas de Jurados del distrito de esta Audiencia formadas y ultimadas por la Junta de gobierno de la misma, conforme á lo dispuesto en el art. 33 de la ley, estableciendo el juicio por jurados, y cuyo original queda archivado en la Secretaría de mi cargo, son las siguientes:

Continuación (1)

PARTIDO JUDICIAL DE BANDE

Lista definitiva de cabezas de familia

Núm.º de orden.	NOMBRES, APELLIDOS Y DOMICILIOS.

Distrito de Padrenda.

Señores don:

83 José Maria Sousa, Lordelo.
84 Manuel Meleiro, Gresufe.
85 José Dominguez, Couceiro.
86 Ramon Gonzalez, Nogueira.
87 Antonio Rivera Rivera, San Facundo.
88 José Vazquez Vazquez, Lordelo.
89 Baltasar Alonso Cortés, Seoane.
90 José Fernandez Dominguez Casal de Veco.
91 Marcelino Puga, Coto.
92 Bernardo Fernandez, Vilar.
93 Genaro Alonso Alvarez, id.
94 Genaro Alonso González, Grijó.

Distrito de Verea.

95 Vicente Dominguez, Santa Maria.
96 Ramon Lorenzo, id.
97 Camilo Rodriguez, id.
98 José Dorado Gomez, Sanguñedo.
99 Bernardino Alvarez, id.
100 Ramon Alonso Fernandez, Cardeo.

PARTIDO JUDICIAL DE BANDE.

Lista definitiva de capacidades.

Distrito de Bande.

Señores don:

1 Vicente Alvarez Escarriaza, Bande.
2 Manuel Maria Duran, id.
3 Manuel Montes Montes, id.
4 Celestino Vazquez, Calvos.
5 Francisco Gonzalez Rodriguez, Nigueiroá.
6 Manuel Gonzalez Gonzalez, Corbelle.
7 José Rodriguez Suarez, Bujan.
8 Gonzalo Cabanelas, Sordos.
9 Anselmo Feijóo, id.
10 Francisco de Leon Alvarez, Santa Comba.
11 Hermenegildo Ramos Rodriguez, Maus.
12 Manuel Morgade Fondevila, Ginzo.
13 Juan Alvarez Alvarez, Rivero.
14 Isidro Gonzalez Perez, Rubias.
15 Serafin Ramos Rodriguez, Maus.
16 Vicente Gonzalez Rodriguez Vilela.

Distrito de Entrimo.

17 Francisco Alvarez Diaz, Lantemil.
18 Pedro Casanova Rodriguez, Ferreiros.
19 José Estevez Fernandez, Venceás.
20 Cayetano Fernandez Gonzalez, Casal.
21 Manuel Gonzalez Gonzalez, Gales.
22 Antonio Lopez Fernandez, Couto.

Distrito de Lovios.

23 Adrian Fernandez Alvarez, Quintas.
24 Benito Gonzalez Gonzalez, Fondevila.
25 Leandro Vazquez, Villameá.
26 José Rodriguez Alonso, Pugedo.
27 Manuel Rodriguez Yañez, Gancairos.
28 Antonio Rodriguez Veloso, Quinta.

Distrito de Lovera

29 Domingo Alvarez Alvarez, Fragá.
30 Julio Lamas Tejada, Sta. Baya.
31 Fernando Paz Gonzalez, Hermille.
32 José Prieto Dominguez, Canle.
33 Pedro Rodriguez Fernandez, Santa Cruz.
34 Tomás Vazquez Vazquez, Villarino.

Distrito de Muiños.

35 Benigno Grañas Caldas, Muiños.
36 Ramon Martinez Rodriguez, Barrio.
37 Antonio Vazquez Martinez, Mugueimes.
38 Antonio Seoane, Corredoira.
39 Eduardo Corral Varela, Farmadeiros.

Distrito de Padrenda.

40 Sebastian Soto, Desteriz.
41 Antonio Capelo, Morgade.
42 Antonio Alvarez, Requejo.
43 José Puga, Pardellas.
44 Benito Rodriguez, Oleiros.
45 Inocencio Castro Meleiro, Candado.

Distrito de Verea.

46 Benito Zorrilla, Santa Maria.
47 Manuel Arias, id.
48 Ignacio Arias, Orille.
49 José Alvarez Gonzalez, San Martin.
50 Joaquin Alvarez Gonzalez, Verea.

PARTIDO JUDICIAL DE CARBALLINO.

Lista definitiva de cabezas de familia.

Distrito de Carballino.

Señores don:

1 Camilo Pereira Rodriguez, Arcos.
2 José Mozo y Mozo, id.
3 Jacinto Filgueira, id.
4 Bartolomé Peña, Cima de Vila.
5 Gregorio Ojea Rodriguez, Souto.
6 Jacobo Valdés, Banga.
7 José Antonio Portos, Fondo de Vila.
8 Valentin Alemparte, Quintela.
9 Pejerto Fernandez, Mosteiro
10 José Lopez Dominguez, Longoseiro.
11 Manuel Novoa Moleiro, Esgéba.
12 Benito Castro Fernandez, Mesiego.
13 Candido Rodriguez Fernandez, idem.
14 Juan Millara, id.
15 Venancio Perez Garcia, id.
16 Agustin Lopez Penedo, Penedo.
17 Benito Arancey Francisco, Torron.
18 Bernardo Crespo, Caldas.
19 Manuel Crespo Pinal, id.
20 Manuel Fraguas, Puerto.
21 Manuel Gonzalez, Torron.
22 Francisco Covelo, Lois.
23 Ramon Perez Pinal, Banteiro.
24 Gabriel Perez Alvarez, Penedo de Sagra.

(1.) Véase el número anterior

25 Agustin Pazo, Carballino.
26 Benito Muñoz Conde, id.
27 Benito Blanco Rodriguez, id.
28 Camilo Corral, id.
29 Carlos González Robles, id.
30 Emilio Perez Romero, id.
31 Felipe Rodriguez, id.
32 Francisco Castro Fumega, id.
33 Juan Pereira, id.
34 Manuel Valeiras Alvarez, id.
35 Mateo Alvarez Otero, id.
36 Pedro Teijeira, id.
37 Pedro Lopez Alvarez, id.
38 Paulino Cota, id.
39 Ramon Villanueva, id.
40 Vicente Alonso, id.
41 Arturo Fraga, id.
42 Feliciano Codás, id.
43 Manuel Rodriguez, id.
44 Francisco Gonzalez Novoa, Mouriz.

(Se continuará)

Providencias

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Don Francisco Rioboó y Susbielas, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Jesus Hermida Lopez, vecino de la parroquia de San Cristóbal da Portela y Manuel Sanchez Calviño (a) Rigueira, de Santa María de Pescoso, ambos en el Ayuntamiento de Rodeiro, partido de Lalin; para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en los Boletines oficiales de Galicia y Gaceta de Madrid, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaracion inquisitiva en la causa que contra los referidos y otros se instruye por asesinato de don Manuel García Pereira.

Ruego á las Autoridades así civiles como militares, guardias de órden público y demas agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los Jesus y Manuel, conduciéndolos á este Juzgado con las seguridades debidas, para cuyo efecto se expresan á continuacion las señas personales de dichos individuos, y demas necesarias.

Dado en Chantada á 19 de Julio de 1889.—Francisco Rioboó.—De su mandado, Manuel Fernandez Páramo.

Señas de Jesús Hermida Lopez.

Estado soltero.
De veinticuatro á veinticinco años de edad.
Estatura regular.
Cara larga.
Nariz afilada.
Color moreno.
Pelo y cejas negras.
Ojos idem.
Boca torcida hacia un lado que no se detalla.
Gasta sombrero hongo negro.
Viste:
Chaleco, pantalon y chaqueta de paño negro y otras veces de tela rayada.
Calza zapatos y zuecos indistintamente.

Señas de Manuel Sánchez Calviño.

Casado.
Veintiseis á veintisiete años de edad.
Estatura regular.
Cara delgada.
Barba poca y negra.
Pelo, cejas y ojos negros.
Gasta sombrero hongo negro y otras veces de esparto.
Viste:
Chaqueta, chaleco y pantalon de paño negro los dias clásicos y al diario de lana del país y otras veces de tela.
Calza zapatos y á veces zuecos indistintamente.

PARTE NO OFICIAL

Habiendo desaparecido un perro cuyas señas se describen á continuación, de la pertenencia de D. Julio Rodriguez Marquina, Administrador de la subalterna de Ribadavia, se hace público por medio de este periódico oficial para que de ser habido sea entregado á su dueño, ó ponerlo en su conocimiento para proceder á recojerlo.

Señas del perro.

Mastin de color atigrado.
Edad, siete meses.
Orejas cortadas.
Trae un collar de piel y adornos de metal dorado sujeto por un candado.
Obedece al nombre de «Sevillano.»
Orense Julio 30 de 1889.

Imp. de Gregorio Rionegro Loza…
Plazuela del Hierro, núm. 3.